Atendiendo a las bases de la convocatoria pública para la provisión por concurso oposición libre de una plaza de laboral fijo Oficial Segunda Electricista (categoría C2) del Ayuntamiento de La Algaba, resultante de atendiendo a la Oferta de Empleo Público 2020, cuyas bases fueron aprobadas en Junta Local de Gobierno de 24 de marzo de 2022, y anunciada en «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de abril de 2022, núm. 78, cuyo plazo de instancia será de 20 días hábiles desde anuncio extracto en «Boletín Oficial del Estado».

Finalizado el plazo de presentación de instancia tras anuncio en «Boletín Oficial del Estado» núm. 111 de fecha 10 de mayo de 2022, he resuelto:

Primero Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para la provisión de una plaza de laboral fijo Oficial Segunda Electricista del Ayuntamiento de La Algaba, incluida en la Oferta de Empleo Publico 2020:

1 Admitidos/as:

Núm.	*Apellidos y nombre*	*DNI*
1	Carmona Aragón Francisco	28***862G
2	Carmona Márquez Antonio José	28***209B
3	Galván Rodríguez Samuel	30***859D

2. Excluidos/as:

— Ninguno

Segundo. El Tribunal calificador, de conformidad con el art. 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será nombrado por la Alcaldía,y deberán poseer nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada (C2), y estará compuesto por Presidente (un funcionario o personal laboral fijo municipal), Secretario (el de la Corporación o funcionario en quien delegue) Vocales (cuatro Vocales, funcionarios o personal laboral fijo municipal y/o de otras Administraciones).

La composición del tribunal se hará pública con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Tercero. Conceder un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al que sea publicado dicho listado provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Algaba y página web ayuntamiento, al efecto de poder presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Cuarto. Publicar el presente en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de edictos de la Corporación, en la página web y dar al mismo la máxima difusión posible.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

En La Algaba a 29 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

36W-4359

ALMENSILLA

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 23 de mayo de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito número 04/2022 dentro del Presupuesto del ejercicio 2022 bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, así como la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal, para la inclusión de la «Obra de construcción de 15 nichos en el cementerio municipal», en base al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Modificaciones de crédito*	*Créditos finales*
Progr.	*Económica*				
164	622	Cementerio. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en edificios y otras construcciones	0	8.000	8.000

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Bajas o anulaciones*	*Créditos finales*
Progr.	*Económica*				
165	213	Alumbrado público. Gastos de reparaciones de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	48.990,48	8.000	40.990,48

Se considera aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, así como la modificación del Anexo de Inversiones al no haberse presentado alegaciones en el plazo legalmente establecido para ello, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Almensilla a 29 de junio de 2022.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

34W-4355